



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: Dña. Silvia Quintas Barrón, D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

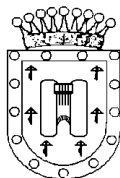
**PRIMERO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

**VISTO.-** El expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Urizaharra-Peñacerrada.

**VISTA.-** La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2019, de la que se desprende que las dos propuestas presentadas fueron admitidas y la puntuación final fue la siguiente:

<u>Licitador</u>	<u>Puntuación total</u>
Zeberio Garbi S.A	97,08
Julter Servicios S.L	80

Por lo que se propuso adjudicar el contrato a la licitadora que había obtenido la mayor puntuación, que fue Zeberio Garbi S.A.



**VISTO.-** Que se concedió al licitador que había presentado la proposición que obtuvo la mejor puntuación un plazo de 5 días hábiles, para presentar la documentación oportuna previamente a la adjudicación y en el plazo concedido, Zeberio Garbi S.A. ha presentado la documentación requerida: D.N.I. de su representante, declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE, aval en concepto de fianza definitiva por importe de 2.428,00 €, certificado de inscripción de la mercantil en el registro de contratistas y documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigida en el pliego.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación de 10 de septiembre de 2019, y adjudicar el contrato para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra a la mercantil Zeberio Garbi S.A, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, por un importe de 48.560,00 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 10.197,60 €), lo que da un total de 58.757,60 € y un plazo general de ejecución de 4 años, prorrogable por plazos anuales, hasta un máximo de una prórroga (sumando un total de 5 años).

Los compromisos citados tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2, en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la prestación del servicio les será de aplicación el Convenio Colectivo del sector de limpieza y edificios y locales de Álava, según ha manifestado la empresa adjudicataria.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato al que se unirá la documentación correspondiente, entre otras, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro de responsabilidad civil y justificación de pago de las pólizas, que deberán estar al corriente de pago, pudiendo

**AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA**  
(ALAVA)



**URIZAHARREKO UDALA**  
(ARABA)

ser requerido para su acreditación en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se formaliza el contrato por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

**Tercero.-** Notificar la presente a todos los licitadores, acompañando una copia de las acta de la Mesa de contratación de 10 de septiembre de 2019, en la que se justifica la puntuación tenida en cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por la que se conceden la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

**SEGUNDO.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN EL REGISTRO MUNICIPAL**

**VISTO.-** La notificación del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno de Gobierno Vasco de fecha de entrada 17 de septiembre de 2019 y núm. de Registro 636, por la que se comunica a este Ayuntamiento que el Convenio de colaboración para presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en registros municipales de 21 de julio de 2011, dejará de producir efectos el 27 de octubre de 2019.

**VISTO.-** El contenido del borrador remitido Convenio administrativo de colaboración para presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en registros municipales.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

**AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA**  
(ALAVA)



**URIZAHARREKO UDALA**  
(ARABA)

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración para presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en registros municipales.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan José Betolaza Pinedo, como Presidente de esta Corporación y representante del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, para suscribir el citado Convenio.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno de Gobierno Vasco.

**CUARTO.-** Publicar la formalización del Convenio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín del Territorio Histórico de Álava.

**TERCERO.- MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DEL TOLOÑO 2020.**

El Sr. Alcalde informa que la romería del Toloño, que se organiza junto con el Ayuntamiento de Labastida, coincide con el primer domingo de junio, pero en 2020 coincide con el Día de la Escuela Pública Vasca que se va a celebrar precisamente en Labastida, por lo que, desde ese ayuntamiento solicitan el traslado de la celebración de la Romería al 31 de mayo, también domingo.

El pleno de la corporación se muestra conforme con la propuesta del ayuntamiento de Labastida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO